



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00711313- -UNC-ME#FA

---

VISTO

El pedido específico a fs. 1 y 2 del expediente EXP-CUDAP-UNC 0041942/2019 digitalizado, en orden 2 de las presentes actuaciones, de modificar la RHCD 126/2019 que designó a ayudantes alumnos/as de cátedras anuales y del primer cuatrimestre 2019 en el Departamento Académico de Música, y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica informa que las presentes actuaciones reunidas en expediente en soporte impreso: EXP-CUDAP-UNC 0041942/2019, quedaron radicadas en esa Secretaría a fines de diciembre de 2019 y no fueron elevadas al HCD para su tratamiento y resolución definitiva, debido a las medidas de aislamiento dispuestas en los inicios del ciclo lectivo 2020 y que la situación se ha resuelto a la fecha por lo que se da continuidad a través de expediente digital por GDE EX-2021-00711313- -UNC-ME#FA.

Que los casos puntuales de seminarios y materias de carreras del Departamento Académico de Música, que motivaron este pedido especial, se atendieron positivamente durante las convocatorias 2020 y 2021, de manera provisoria y en función de los inconvenientes arriba mencionados.

Que a partir del año 2022 y con el acuerdo del Consejo Académico, las convocatorias a ayudantías alumno y adscripciones de todas las carreras se efectuaron por espacio curricular específico según figuran en los respectivos planes de estudios y según régimen anual o cuatrimestral de cursado previsto, lo que incluye materias/seminarios cuatrimestrales a cargo de un mismo equipo docente.

Que lo anterior no constituye obstáculo para que estudiantes y egresados/as interesados/as se postulen en uno de ellos o en ambos, teniendo en cuenta las épocas definidas en calendario académico: diciembre y febrero para materias anuales y del 1° cuatrimestre; junio para materias del 2° cuatrimestre.

Que los reglamentos autorizan adscripciones y ayudantías hasta en tres espacios curriculares resguardando que no se superpongan más de dos desempeños por cuatrimestre, de modo que quienes cursen adscripciones o desarrollen ayudantías en dos espacios curriculares cuatrimestrales de diferentes cuatrimestres, pueden cursar simultáneamente adscripciones o desarrollar ayudantías en una materia anual o en otra materia cuatrimestral.

Que respecto del pedido específico (fs. 1 y 2 del expediente EXP-CUDAP-UNC 41942/2019 digitalizado) de modificar la RHCD 126/2019 que designó a ayudantes alumnos/as de cátedras anuales y del primer cuatrimestre 2019 en el Departamento Académico de Música, Secretaría Académica emite opinión favorable, atendiendo a la demora incurrida en brindar respuesta fehaciente al pedido, solo para los casos de los cuatro estudiantes cuyas conformidades explícitas constan en las actuaciones, Suárez Victoria, y Dávila Gutiérrez Gabriel (extender ayudantía a Práctica Instrumental II) Nassif López, Thiago y Rojas Juan Cruz (extender ayudantía a Seminario de Historia de la

Música y Apreciación Musical: Clasicismo.

Que en sesión ordinaria, realizada de manera remota, del día 7 de marzo de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Extender la ayudantía alumno, de forma excepcional y por única vez, en Práctica Instrumental II a la estudiante Victoria Anahí SUÁREZ, - DNI 39.353.493, y al estudiante Gabriel DÁVILA GUTIÉRREZ – DNI 36.432.623, durante el período establecido por RHCD 126/2019.

ARTÍCULO 2º: Extender la ayudantía alumno, de forma excepcional y por única vez, en Seminario de Historia de la Música y Apreciación Musical: Clasicismo al estudiante Thiago NASSIF LÓPEZ – DNI 42.140.243 y al estudiante Juan Cruz, ROJAS – DNI 37.522.774, durante el período establecido por RHCD 126/2019.

ARTICULO 3º: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por resolución aprobatoria del efectivo cumplimiento de las obligaciones de los/as ayudantes alumnos/as por el período reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría Académica y al Departamento Académico de Música. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a los y las interesados/as. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN REUNIÓN REMOTA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.